Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02 Versión:02 Fecha de Aprobación: 17/06/2019 Página: 1 de 11

Fecha:	**01**	**de**	**JULIO**	**de**	**2025**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
CONTRATO	X	**CONVENIO**	
Contrato número:	**1.130.17.01-2751**	de	**3 DE MARZO DE 2025**

Disponibilidad No. 3700003130 del 06/02/2025 Registro presupuestal RPC 4500039398 del 06/03/2025
Apropiaciones: 121000/1148/2120202007/9999999999999999/9999999999999: Ingresos Corrientes de Libre Destinación /DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL/Servicios financieros y servicios conexos, servici/GENERICA/ GENERICO FUNCIONAMIENTO

Eje, Objetivo, Meta y Componente (especificar cada uno) del Plan de Desarrollo y que será atendido con este contrato No Aplica (Funcionamiento Apoyo a la Gestión).

META: Actividad e impacto (especificar cada uno) del Plan de Acción que será atendido con este contrato No aplica (Funcionamiento-Apoyo a la Gestión).

OBJETO DEL CONTRATO: EL ARRENDADOR ENTREGARÁ EN ARRENDAMIENTO UNOS ESPACIOS NECESARIOS DONDE SE PUEDA INSTALAR EQUIPOS REPETIDORES PARA ATENDER LAS REDES DE COMUNICACIONES CON LOS MUNICIPIOS Y LA RED DE ORDEN PÚBLICO DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRETERA CALI –BUGA, BUENAVENTURA, BUGA.

Interventor o Supervisor:	**NORA ELENA MUÑOZ RUIZ** Subdirectora de Recursos Físicos Ubicación Gobernación del Valle del Cauca Teléfono: 62000000 Ext. 2137
Por parte del contratista:	**RGM ELECTRONICA LTDA.** Representante legal RAMIRO GOMEZ MORCILLO Calle 38 A NORTE # 3N-48 Cali Teléfono: 3425276

OBJETIVO DEL INFORME

Este Informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en **JULIO DE 2025**, por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **JULIO DE 2025**, fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el departamento del Valle del Cauca y el Departamento Administrativo de Desarrollo Instituciona

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, Actividades u Obligaciones Específicas Contractuales.	El Arrendador se obliga a: 1) Entregar a la Entidad contratante el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato. 2) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad contratante. 3) Librar a la Entidad contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble. 4) Asumir los servicios de energía eléctrica de los inmuebles arrendados. Así como las multas y sanciones que se deriven del incumplimiento del contrato de condiciones técnicas uniformes. 5) Otorgarle a la Entidad contratante el plazo de sesenta (60) días hábiles para desocupar el inmueble una vez finiquitado el contrato, siempre que las partes no opten por prorrogar el contrato, o bien, suscribir contrato nuevo sobre el mismo inmueble. 6) Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente. 7) Todas las demás inherentes al objeto contratado.	
Porcentaje de Cumplimiento	**Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de JULIO DE 2025** **Porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo**	**100%** **50%**
Otras consideraciones.	Sin novedad.	

Sugerencias		
Sugerencia	**Fecha de entrega**	**Responsable**
Sin novedad		

Prorroga, suspensiones o adiciones		
Fecha suspensión, prorroga o adición	**Fecha de reinicio**	**Responsable**
SIN NOVEDAD		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Las actividades se ejecutaron satisfactoriamente de conformidad con las técnicas jurídicas en contratación pública:

DESARROLLO DE ACTIVIDADES

1) Entregar a la Entidad contratante el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato.

El arrendador R.G.M ELECTRONICA LTDA, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, entregó en el mes de JULIO a la Gobernación del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional los espacios arrendados en condiciones óptimas de servicio, seguridad y sanidad, garantizando que este se encontrará en estado adecuado para su uso conforme a los términos pactados. Asimismo, puso a disposición de la Gobernación del Valle del Cauca Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional todos los servicios, bienes y usos conexos que resulten necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades previstas en el contrasto, incluyendo aquellos adicionales que hayan sido acordados entre las partes.

Dicha entrega se formalizó mediante la elaboración y suscripción de un acta de inventario, en la que se detallan las condiciones en las que se recibe el inmueble, así como los bienes y elementos que forman parte del arrendamiento. Este documento fue firmado tanto por la Gobernación del Valle del Cauca — Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional contratante como el arrendador R.G.M ELECTRONICA LTDA, con la respectiva supervisión como Subdirectora de Gestión de Recursos Físicos para tal efecto, garantizando así la transparencia y legalidad del proceso.

Adicionalmente, el arrendador R.G.M ELECTRONICA LTDA se comprometió a proporcionar los espacios físicos necesarios dentro del inmueble para la instalación de equipos repetidoras, los cuales son el resultado esencial para garantizar la operatividad y cobertura de las redes de comunicaciones. Las respectivas instalaciones están destinadas a fortalecer la conectividad con los municipios, así como optimizar la red de orden público en el corredor comprendido entre las ciudades de Cali, Buga y Buenaventura, con ello se busca asegurar la continuidad y eficiencia de las comunidades estratégicas en la región, facilitando el desarrollo de las operaciones de seguridad y gestión pública.

-

2) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad contratante.

En el mes de julio el arrendador se obligó a mantener es óptimas condiciones de funcionamiento los bienes, servicios conexos y adicionales entregados con el inmueble, asegurando que estos cumplan con el fin convenido en el contrato. Para ello, se comprometió a realizar el seguimiento y los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios durante la vigencia del arrendador en el respectivo mes, garantizando su adecuado estado de operatividad.

Asimismo, el arrendador garantiza el uso y goce exclusivo y pacifico del inmueble por parte del Departamento Administrativo de Desarrollo institucional, asegurando que no existieran interferencias, perturbaciones o limitaciones que afectaran el normal desarrollo de las actividades en el espacio arrendado.

Teniendo en cuenta su estado previo, se mantiene a la fecha de la presente cuenta del mes de Julio así.

No.	LUGAR	DESCRIPCION DEL INMUEBLE
01	SÍTIO TORRE	Área de 5.0 mts X 5.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, anden 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida a eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.
02	CERRO LAS TRES CRUCES	Área de 5.0 mts X 5.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, anden 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.
03	CERRO BUENOS AIRES	Área de 3.0 mts X 4.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cm s sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, anden 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías
04	CERRO MODIN	Área de 2.0 mts X 3.50 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, plancha fundida en concreto, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto, 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra

05	CERRRO LA PEPA	Área de 3.0 mts X 3.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, plancha fundida en concreto, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto, 1.0mts, puerta seguridad, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de bacterias
06	CERRO LA VIGOROSA	Área de 5.0 mts X 4.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrilo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, anden 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de bacterias
07	CERRO LA DAPA	Área de 3.75 mts X 4.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, anden 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de bacterias.
08	CERRO CARRANGAL	Área de 2.0 mts X 2.50 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, anden 1.0 mts Área de 2.0 mts X 2.50 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, anden 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de bacterias
09	CERRO MIRAVALLE	Área de 3.0 mts X 4.50 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto *e* impermeabilizada base *interior* de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, anden 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de bacterias.
10	CERRO FRIAS	Área de 3.80 mts X 4.50 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base inferior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, anden 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de bacterias.
11	CERRO DIAMANTE	Área de 3.50 mts X 4.20 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, anden 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de bacterias

3.) Librar a la Entidad contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble.

Durante el mes de julio, no se presentó ninguna perturbación que afectara el uso y goce del inmueble por parte del Departamento del Valle del Cauca- Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, el arrendador ha cumplido con su obligación de garantizar un ambiente libre de interferencias en el mes de julio de 2025, permitiendo el desarrollo normal de las

actividades centro del inmueble arrendado.

4.) Asumir los servicios de energía eléctrica de los inmuebles arrendados. Así como las multas y sanciones que se deriven del incumplimiento del contrato de condiciones técnicas uniformes.

Se evidencia que el arrendador cumplió con la obligación de asumir el pago de los servicios de energía eléctrica de los inmuebles arrendados, garantizando su continuidad y adecuado suministro durante el periodo de julio. Asimismo, dio cumplimiento a las disposiciones establecidas en el contrato de condiciones técnicas uniformes, evitando la imposición de multas o sanciones derivadas de su incumplimiento.

5.) Otorgarle a la Entidad contratante el plazo de sesenta (60) días hábiles para desocupar el inmueble una vez finiquitado el contrato, siempre que las partes no opten por prorrogar el contrato, o bien, suscribir contrato nuevo sobre el mismo inmueble.

RGM ELECTRONICA LTDA, ha estado atento al cumplimiento del plazo estipulado en el contrato, así como la posibilidad de una prórroga o la suscripción de un nuevo contrato en caso de ser requerido. Para ello, ha mantenido la comunicación con nosotros el Departamento del Valle del Cauca - Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, asegurando que cualquier decisión sobre la continuidad del arrendamiento se realice de mutuo acuerdo y conforme a las necesidades y condiciones establecidas.

6.) Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente.

El proveedor contratista ha presentado en este mes de JULIO de 2025 la factura del canon correspondiente toda vez en cumplimiento del presente.

R.G.M ELECTRÓNICA LTDA

RGM ELECTRONICA LTDA
NIT: 800027995 - 2

Factura Electrónica de Venta
FERG 1540

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764086721277 que habilita desde FERG 1441 hasta FERG 3000. Vence 03/01/2027.
Responsables de IVA. No somos Agentes de Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes. No somos autorretenedores. Actividades economicas ICA 4652 Tarifa 7.7 x 1000 y 9512 Tarifa 10 x 1000

Call CL 38A NORTE 3N 48 PISO 1 BARRIO PRADOS DEL NORTE
Teléfono 4029272
Correo Electrónico rgmelectronica@hotmail.es

Cliente: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | NIT: 890399029 - 5
Dirección: CL 10 CR 6 Y 8 P 3 ED SAN FRANCISCO | Ciudad: Cali | Teléfono: 8860000
Email: jennyararat@hotmail.com | Vendedor: rgmelectronica@hotmail.es
Fecha: 01/07/2025 | Vencimiento: 01/07/2025 | Forma de Pago: Contado
No. Orden comprador: CTO 1.130.17.01-2751 | Fecha No. Orden comprador: 06/02/2025

Notas: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Orden De Compra: CTO 1.130.17.01-
Vendedor: RAMIRO GOMEZ MORCILLO
Por Concepto de:
FACTURA DE VENTA

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dscto	IVA %	IVA Valor	Total
1	RGM-094	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS . EL ARRENDADOR ENTREGARA EN ARRENDAMIENTO UNOS ESPACIOS NECESARIOS DONDE SE PUEDA INSTALAR EQUIPOS REPETIDORES PARA ATENDER LAS REDES DE COMUNICACIONES CON LOS MUNICIPIOS Y LA RED DE ORDEN PUBLICO DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRETERA CALI-BUGA, BUENAVENTURA, BUGA. ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025. CUOTA 5 DE 10	und	1,00	14.142.283,19	0,00	19	2.687.033,81	14.142.283,19

Valor en Letras

DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VENTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS

TOTAL LINEAS O ITEMS	1
SUBTOTAL	$ 14.142.283,19
DESCUENTO	$ 0,00
IVA	$ 2.687.033,81
TOTAL OPERACION	$ 16.829.317,00
RETEFUENTE	$ 0,00
RETEIVA	$ 0,00

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE R.G.M ELECTRONICA LTDA, NIT 800.027.995-2. CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 75740802079, CUENTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTA No. 475141958

A ESTA FACTURA DE VENTA APLICAN LAS NORMAS RELATIVAS A LA LETRA DE CAMBIO (ART 5 LEY 1231 DE 2008). CON ESTA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS O PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE TITULO - VALOR.

7.) Todas las demás inherentes al objeto contratado.

RGM ELECTRONICA LTDA, ha estado cumpliendo a todas las obligaciones inherentes al objeto contratado, asegurando la adecuada prestación de los servicios y el mantenimiento del inmueble en las condiciones pactadas. Asimismo, ha atendido de manera diligente cualquier requerimiento o necesidad derivada del contrato garantizando el correcto desarrollo de las actividades.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento técnico según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información técnica se puede agregar.

- Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable:
- Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales:
- Cumplimiento de las obligaciones laborales:
- Informes previstos y los que soliciten los organismos de control:
- Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso:
- Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato:

Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: EL Contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de salud, pensión y ARP Planilla No **7972710231 AUTORIZACION No. 1584224632 MES DE JULIO DE 2025** , según la cláusula segunda del Contrato y Decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, la Ley 1753, artículo 135 de 2015, el objeto se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015. El contratista hasta ahora no se halla en curso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado, el Contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento según el numeral 3 del Artículo 32 de la Ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO		PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA			
Concepto	***Valor***	**Concepto (Anticipo, avances, pagos)**	**Fecha**	**Valor**	**Observaciones**
VALOR INICIAL CONTRATO	**$168.293.174**	**PAGADA**	**MARZO**	**16.829.317**	**CUOTA 1**
Valor Adiciones		**PAGADA**	**ABRIL**	**16.829.317**	**CUOTA 3**
Reajustes		**PAGADA**	**MAYO**	**16.829.317**	**CUOTA 3**
Actualización de precios		**PAGADA**	**JUNIO**	**16.829.317**	**CUOTA 4**
Valor Total del Contrato	**$168.293.174**				
Valor pagado	**$67.317.268**				
Valor causado que no se ha pagado	**$16.829.317**				
Valor total ejecutado	**$84.146.585**				
Valor saldo por ejecutar	**$84.146.589**				
Intereses moratorios					

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: NO APLICA
- Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: NO APLICA
- Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA
- Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA
- Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente:
- Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA
- Costo de actividades por entregables: NO APLICA

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1: Actividades:	$	$
Entregable 2: Actividades:	$	$
Entregable 3: Actividades:	$	$
Entregable 4: Actividades:	$	$
TOTALES:	$	$

SEGUIMIENTO JURIDICO
El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable. Se debe indicar la normatividad aplicada. El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde las normas que conforman el Estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de calidad y gestión documental
INFORME SOBRE SANCIONES
NO APLICA
INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS
NO APLICA

Fecha del próximo informe	**Día: 01**	**De**	**Mes: AGOSTO**	**De**	**2025**

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los				
01	días del mes de	**JULIO**	de	**2025**

NORA ELENA MUÑOZ RUIZ
C.C. 66.907.308
SUBDIRECTORA DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
SUPERVISORA

RGM ELECTRONICA LTDA
NIT: 800027995 - 2

Factura Electrónica de Venta

FERG 1540

Cali CL 38A NORTE 3N 48 PISO 1 BARRIO PRADOS DEL NORTE
Teléfono 4029272
Correo Electrónico rgmelectronica@hotmail.es

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764086721277 que habilita desde FERG 1441 hasta FERG 3000. Vence 03/01/2027.
Responsables de IVA. No somos Agentes de Retención de IVA. No somos Grandes Contribuyentes. No somos autorretenedores. Actividades economicas ICA 4652 Tarifa 7.7 x 1000 y 9512 Tarifa 10 x 1000

Cliente: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | NIT: 890399029 - 5
Dirección: CL 10 CR 6 Y 8 P 3 ED SAN FRANCISCO | Ciudad: Cali | Teléfono: 8860000
Email: jennyararat@hotmail.com | Vendedor: rgmelectronica@hotmail.es
Fecha: 01/07/2025 | Vencimiento: 01/07/2025 | Forma de Pago: Contado
No. Orden comprador: CTO 1.130.17.01-2751 | Fecha No. Orden comprador: 06/02/2025

Notas: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Orden De Compra: CTO 1.130.17.01-

Vendedor: RAMIRO GOMEZ MORCILLO

Por Concepto de:
FACTURA DE VENTA

Item	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	% Dscto	IVA %	IVA Valor	Total
1	RGM-094	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS . EL ARRENDADOR ENTREGARA EN ARRENDAMIENTO UNOS ESPACIOS NECESARIOS DONDE SE PUEDA INSTALAR EQUIPOS REPETIDORES PARA ATENDER LAS REDES DE COMUNICACIONES CON LOS MUNICIPIOS Y LA RED DE ORDEN PUBLICO DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRETERA CALI-BUGA, BUENAVENTURA, BUGA. ARRENDAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2025. CUOTA 5 DE 10	und	1,00	14.142.283,19	0,00	19	2.687.033,81	14.142.283,19

Valor en Letras

DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VENTINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS

TOTAL LINEAS O ITEMS	1
SUBTOTAL	$ 14.142.283,19
DESCUENTO	$ 0,00
IVA	$ 2.687.033,81
TOTAL OPERACION	$ 16.829.317,00
RETEFUENTE	$ 0,00
RETEIVA	$ 0,00
RETEICA	$ 0,00
TOTAL DOCUMENTO	$ 16.829.317,00

FAVOR CONSIGNAR A NOMBRE DE R.G.M ELECTRONICA LTDA, NIT 800.027.995-2. CUENTA CORRIENTE BANCOLOMBIA No. 75740802079, CUENTA CORRIENTE BANCO DE BOGOTA No. 475141958

A ESTA FACTURA DE VENTA APLICAN LAS NORMAS RELATIVAS A LA LETRA DE CAMBIO (ART 5 LEY 1231 DE 2008). CON ESTA EL COMPRADOR DECLARA HABER RECIBIDO REAL Y MATERIALMENTE LAS MERCANCIAS O PRESTACION DE SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE TITULO - VALOR.

Recibido Por _____

Firma Responsable _____

Representación gráfica de la factura de venta electrónica

Fecha y Hora de Generación:2025-07-01 08:13:25
Medios de Pago: Efectivo

CUFE: 75fc408460da346e537309da6dc955139847c52dc50f8a7ccaae28ac1cdb4706d820e7f9dce060d7e948ef71e5455751 --Expedición: 01/07/2025 01:17 PM

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 27/06/2025 09:22:45 am

Recibo No. 10045839, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ZFZWF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	R G M ELECTRONICA LTDA.
Nit.:	800027995-2
Domicilio principal:	Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.:	212086-3
Fecha de matrícula en esta Cámara:	14 de marzo de 1988
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	20 de marzo de 2025
Grupo NIIF:	Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 38 A NORTE 3 N 48 P 1 BRR PRADOS DEL NORTE
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	rgmelectronica@hotmail.es
Teléfono comercial 1:	4029272
Teléfono comercial 2:	3122581304
Teléfono comercial 3:	3147864552

Dirección para notificación judicial:	CL 38 A NORTE 3 N 48 P 1 BRR PRADOS DEL NORTE
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	rgmelectronica@hotmail.es
Teléfono para notificación 1:	4029272
Teléfono para notificación 2:	3122581304
Teléfono para notificación 3:	3147864552

La persona jurídica R G M ELECTRONICA LTDA. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 10045839, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ZFZWF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 610 del 19 de febrero de 1988 Notaria Quinta de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 1988 con el No. 5622 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada R G M ELECTRONICA LTDA.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 13 de agosto del año 2045

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto principal. La explotacion del ramo técnico en equipos electrónicos, equipos de comunicaciones, equipos de video y videocitofonos y de seguridad la compraventa, reparación, asesoría técnica y profesional de los mismos, dentro del pais. La prestación de servicios básicos de telecomunicaciones para cursar correspondencia publica con utilización del espectro radioeléctrico. Lo mismo que la compraventa, venta y fabricación de los implementos o repuestos ya sean nacionales o importados. En desarrollo de este objeto la sociedad podra realizar los siguientes actos: a) Actuar como representante o agente de entidades nacionales o extranjeras que tengan un objeto similar o análogo. b) Adquirir a cualquier título bienes de cualquier naturaleza muebles o inmuebles, corporales o incorporales, asi como realizar construcción sobre dichos bienes inmuebles y enajenar a cualquier título los bienes de su propiedad. c) Adquirir empresas o establecimientos de comercio cuyo objeto sea similar o análogo. d) Celebrar toda clase de operaciones de crédito, bien sea activo o pasivo, con entidades crediticias o bancarias tanto nacionales como extranjeras. e) Dar en garantía de las obligaciones contraídas, tanto sus bienes muebles como inmuebles. f) Emplear en inversiones de cualquier naturaleza los bienes y los inmuebles disponibles que se requieran para sus fines principales, o cuando las circunstancias económicas lo permitan a fin de vigorizar y capitalizar la sociedad. g) Tomar y dar en arrendamiento o en opción, bienes de cualquier naturaleza. h) Intervenir como constituyentes de sociedades de cualquier naturaleza, cuyo objeto sea similar y/o complementario de las actividades que constituyen el objeto social. i) Adquirir y tomar acciones, bonos o cualquier título de participación en sociedades o asociaciones de carácter civil o mercantil y enajenarlos cuando las circunstancias lo hicieren aconsejable. j) Girar, aceptar, endosar, cobrar, caucionar y negociar en general instrumentos negociables, asi como transigir desistir o aceptar decisiones arbitrales en las cuestiones en que la sociedad tenga interes frente a terceros. k) En general ejecutar o realizar todo acto, celebrar toda clase de contratos civiles o comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el objeto expresado o ejecutar todos aquellos actos que tengan como finalidad el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones legales contractuales derivadas de la existencia de la sociedad.

Que por escritura nro. 2056 de reforma citada, se adicionó al objeto social, las

Recibo No. 10045839, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ZFZWF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

siguientes actividades: el ser proveedora de redes y/o servicios de telecomunicaciones utilizando todos los recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones repuestos, redes y los medios que permiten la compilación, procedimientos, almacenamiento, transmisor de información de voz, texto, video e imagen, o cualquier medio electrónico o electromagnético que permita este procedimiento; todo lo relacionado con servicios de telecomunicaciones, para cursar correspondencia pública, con el uso o sin el uso de espectro radioeléctrico, radiodifusión sonora la explotación de cualquier otro medio de comunicación además de los ya expuestos, en canales públicos o privados de televisión telefonía celular, revistas, diarios , asesoría en todo el campo de sistemas de comunicación y obras complementarias explotación económica relacionada con la compra y venta, construcción, distribución, diseño, instalación, montajes especiales, mantenimiento y reparación de todo tipo de equipos eléctricos y electrónicos , máquinas y aparatos como motores de uso industrial y doméstico, material eléctrico y sus partes, aparatos para la grabación o reproducción de imágenes y sonido en televisión y las partes y sus accesorios de estos; realizar labores de tipo de importación, exportación, distribución, comercialización, arrendamiento, ensamble, construcción, explotación, mantenimiento preventivo y correctivo, reparaciones de sistemas de tecnología de la información, plantas eléctricas y electrónicas, sistemas de comunicación y obras complementarias, como casetas para alojar equipos de radiocomunicaciones, estructuras metálicas, torres para sistemas radiantes, instalaciones y montajes eléctricos industriales y residenciales, equipos de combustión interna diesel o gasolina, eléctricos y grupos electrógenos entre otros. la comercialización y representación de herramientas, equipos de seguridad industrial en todas sus modalidades, partes y accesorios, señalización para seguridad industrial, vial, comercial, y de oficina, maquinaria, motores nacionales y extranjeros y representación de casas nacionales o extranjeras.

En desarrollo del objeto social además de las consignadas en la escritura de constitución y demás reformas podrá realizar además las siguientes operaciones: i) Realizar toda clase de construcciones civiles o montajes industriales; j) Podrá realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. k) Celebrar contratos de agencia comercial en todas sus formas o convenios comerciales de cualquier otro carácter con empresas nacionales y/o extranjeras para la promoción, venta y servicio de todos sus productos. l) Celebración de convenios de cooperación técnica y/o económica con fabricantes nacionales y extranjeros para la producción, ensamble y acabados de productos varios preferiblemente en el ámbito técnico o similares. m) Enajenar a título oneroso, arrendar, gravar o administrar los bienes sociales. n) Celebrar toda clase de operaciones de crédito, dar recibir dinero en mutuo con garantía o sin ella. ñ) Integrar o formar parte de empresas o sociedades nuevas ya existentes, nacionales o extranjeras que se dediquen a actividades mercantiles de la misma índole o similares, fusionarse con ellas o absorberlas. o) Las demás estipulaciones contractuales se conservan según el contrato social originario.

CAPITAL

Capital y socios: $30,000,000 Dividido en 1,000 Cuotas de valor nominal $30,000 Cada una, Distribuidos así:

Recibo No. 10045839, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ZFZWF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Socios	valor_aportes
Capitalista(s)	
LUZ HELENA GOMEZ PERDOMO C.C. 31882658	$18,000,000
XIMENA GOMEZ GOMEZ	$12,000,000
Total del capital	$30,000,000

"La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes"

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente elegido por la junta general de socios y durara en sus funciones por término de un año pero la junta general de socios podra removerlo en cualquier tiempo.

El gerente tendrá un suplente, quien lo reemplazara en las faltas absolutas, accidentales o temporales.

Para todos los efectos el gerente es el representante legal de la sociedad.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del gerente: a) Llevar la representación legal de la sociedad en todos los casos y hacer uso de la razon social. b) Celebrar y ejecutar todos los actos y operaciones comprendidas dentro del objeto social, sujetos a las restricciones o limitaciones previstas en estos estatutos; c) nombrar y remover todos los trabajadores de la sociedad cuyo nombramiento y remoción no sea potestativo de la junta general de socios. d) Constituir o designar los mandatarios, árbitros o peritos que deba nombrar la sociedad; e) Elaborar y someter a la aprobacion de la junta general de socios, anualmente el balance general de fin de ejercicio y los demás informes financieros que le soliciten; f) Hacer llevar los libros de actas y velar porque la contabilidad sea llevada al día conforme a las leyes; g) Tomar las medidas conducentes a la conservación de los bienes sociales, vigilar las actuaciones de los empleados, impartirles las ordenes e instrucciones que exije la buena marcha de la sociedad; h)Convocar a la junta general de socios en forma ordinaria o extraordinaria y mantener a esta informada del curso de los negocios sociales; i) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la junta general de socios lo mismo que las funciones que esta le imponga o delegue; j) Cumplir o hacer cumplir oportunamente los requisitos o exigencias legales que se relacionan con la existencia y funcionamiento de la sociedad; k) Rendir cuentas comprobadas de su gestión a la terminación de su cargo cuando lo exija la junta de socios.

Funciones de la junta general de socios; entre otras: i) El gerente de la sociedad y/o

Recibo No. 10045839, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ZFZWF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal tendrá las más amplias facultades de negociación y contratacion y podra celebrar actos o contratos en nombre de la sociedad sin limitaciones de cuantia y no requerirá en consecuencia autorización de los socios, de ninguna naturaleza.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 143 del 02 de febrero de 2000, de Notaria Dieciseis de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 2000 con el No. 779 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	RAMIRO GOMEZ MORCILLO	C.C.16651137

Por Acta No. 37 del 22 de octubre de 2019, de Junta De Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de octubre de 2019 con el No. 18915 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUPLENTE	LUZ HELENA GOMEZ PERDOMO	C.C.31882658

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E.P. 2754 del 20/08/1991 de Notaria Trece de Cali	44060 de 27/08/1991 Libro IX
E.P. 3629 del 10/08/1994 de Notaria Trece de Cali	80112 de 22/08/1994 Libro IX
E.P. 536 del 16/02/1995 de Notaria Trece de Cali	1474 de 21/02/1995 Libro IX
E.P. 0363 del 04/03/1997 de Notaria Quinta de Cali	1832 de 11/03/1997 Libro IX
E.P. 143 del 02/02/2000 de Notaria Dieciseis de Cali	779 de 04/02/2000 Libro IX
E.P. 1574 del 26/09/2002 de Notaria Dieciseis de Cali	15176 de 27/09/2002 Libro IX
E.P. 2685 del 13/09/2005 de Notaria Catorce de Cali	10536 de 20/09/2005 Libro IX
E.P. 2685 del 13/09/2005 de Notaria Catorce de Cali	10537 de 20/09/2005 Libro IX
E.P. 2056 del 07/06/2012 de Notaria Novena de Cali	7174 de 13/06/2012 Libro IX
E.P. 1082 del 02/09/2014 de Notaria Doce de Cali	11966 de 09/09/2014 Libro IX
E.P. 1237 del 28/08/2015 de Notaria Doce de Cali	19470 de 02/09/2015 Libro IX
E.P. 3638 del 18/11/2019 de Notaria Quinta de Cali	20023 de 25/11/2019 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro,

Recibo No. 10045839, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ZFZWF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4652
Actividad secundaria Código CIIU: 9512
Otras actividades Código CIIU: 3314
Otras actividades Código CIIU: 4330

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:	R G M ELECTRONICA
Matrícula No.:	212087-2
Fecha de matricula:	14 de marzo de 1988
Ultimo año renovado:	2025
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	CL 38 A NORTE # 3 - 48 PI 1
Municipio:	Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Recibo No. 10045839, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ZFZWF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2,067,380,413

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4652

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 10045839, Valor: $11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0825ZFZWF8

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14928219010

(415)7707212489984(8020) 000001492821901 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 7 9 9 5	2	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
R G M ELECTRONICA LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
R G M ELECTRONICA	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal
CL 38 A NORTE 3 N 48 P 1 BRR PRADOS DEL NORTE

42. Correo electrónico rgmelectronica@hotmail.es

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	4 0 2 9 2 7 2	3 1 2 2 5 8 1 3 0 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 5 2	2 0 1 3 0 3 0 5	9 5 1 2	2 0 1 3 0 3 0 5		6 8 1 0	5 6 2 1		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5											

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ MORCILLO RAMIRO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 01-07-2025 08:07:53AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928219010

(415)7707212489984(8020) **000001492821901 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 7 9 9 5	2	Impuestos de Cali 5	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 0	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	6 1 0	2 0 5 6
73. Fecha	1 9 8 8 0 2 1 9	2 0 1 2 0 6 0 7
74. Número de notaría	5	9
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 8 0 3 1 1	2 0 1 2 0 6 1 3
77. No. Matrícula mercantil	2 1 2 0 8 6 - 3	2 1 2 0 8 6 - 3
78. Departamento	7 6	7 6
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 8 0 3 1 4	
81. Hasta	2 0 1 8 0 2 1 5	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 6 3 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928219010

(415)7707212489984(8020) **000001492821901 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 7 9 9 5	2	Impuestos de Cali	5

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 0 0 2 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 6 6 5 1 1 3 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	MORCILLO	RAMIRO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9 1 0 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 1 8 8 2 6 5 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GOMEZ	PERDOMO	LUZ	HELENA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928219010

(415)7707212489984(8020) **000001492821901 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 7 9 9 5	2	Impuestos de Cali	5

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 1 8 8 2 6 5 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	PERDOMO	LUZ	HELENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
18,000,000	6 0	2 0 0 5 0 9 2 0	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 5 1 9 4 8 7 9 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GOMEZ	GOMEZ	XIMENA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
4,000,000	4 0	2 0 0 0 0 2 0 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14928219010

(415)7707212489984(8020) **000001492821901 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 7 9 9 5	2	Impuestos de Cali 5	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 7 3 4 5 4 9		5 2 6 8 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
RICCIO	RAMIREZ	LEONARDO	GIANCARLO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 5 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 6 de 6 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14928219010

(415)7707212489984(8020) **000001492821901 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 0 0 2 7 9 9 5	2	Impuestos de Cali 5	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de teleco 4 6 5 2	

162. Nombre del establecimiento: R G M ELECTRONICA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1	

165. Dirección: CL 38 A N 3 N 48 P 1 BRR PRADOS DEL NORTE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 2 0 8 7 - 2	1 9 8 8 0 3 1 4	
168. Teléfono: 3 9 6 6 0 5 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.651.137**

GOMEZ MORCILLO

APELLIDOS

RAMIRO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-DIC-1960**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75	**O-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-MAY-1979 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100100-00049921-M-0016651137-20080816 0002174825A 1 3270014868

Certificado
Bancario

Martes, 10 de junio de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que RGM ELECTRONICA LTDA identificado(a) con NIT 800027995, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	75740802079	2015/04/14	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800027995
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RGM ELECTRONICA LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CALLE 38 A NORTE # 3 N -48	TELÉFONO:	4029272
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - SUCURSAL 1
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7972710231**		TIPO DE PLANILLA:		E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN	MES:	junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES:	julio
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO:	2025	SALUD:	AÑO:	2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/06/27	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		1584224632

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 635.400
8002248088	230301	230301-PORVENIR	2	$ 600.000
		SUBTOTAL:	4	**$ 1.235.400**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8050011572	EPS018	EPS018-S.O.S.	1	$ 78.900
9001562642	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2	$ 158.900
8000887022	EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1	$ 71.200
		SUBTOTAL:	4	**$ 309.000**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8903032085	CCF57	CCF57-COMFANDI	4	$ 309.000
		SUBTOTAL:	4	**$ 309.000**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600111536	14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	4	$ 302.500
		SUBTOTAL:	4	**$ 302.500**

VALOR SIN MORA:	**$ 2.155.900**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 2.155.900**

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	800027995
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			RGM ELECTRONICA LTDA
CIUDAD/MUNICIPIO:	CALI	DEPARTAMENTO:	VALLE
DIRECCIÓN:	CALLE 38 A NORTE # 3 N -48	TELÉFONO:	4029272
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	001 - SUCURSAL 1
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7972710231**			TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES junio AÑO 2025			PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES julio AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/06/27			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1584224632

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 635.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 635.400	$ 0	$ 635.400
230301	230301-PORVENIR	2	$ 600.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 600.000	$ 0	$ 600.000
SUBTOTALES:										**$ 1.235.400**	**$ 0**	**$ 1.235.400**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS018	EPS018-S.O.S.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 78.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 78.900	$ 0	$ 0	$ 78.900
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 71.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 71.200	$ 0	$ 0	$ 71.200
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	2		$ 0		$ 0		$ 0	$ 158.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 158.900	$ 0	$ 0	$ 158.900
SUBTOTALES:													**$ 309.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 309.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	4		$ 0	$ 0		$ 0	$ 302.500	$ 302.500	$ 0	$ 0	$ 302.500
SUBTOTALES:									**$ 302.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 302.500**

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF57	CCF57-COMFANDI	4	$ 309.000	$ 0	$ 309.000
SUBTOTALES:			**$ 309.000**	**$ 0**	**$ 309.000**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																						PARAFISCALES					
																										PENSIÓN								SALUD						ARP									CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
																														SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO																										
1	CC 1107512464	BECERRA CRUZ RICHARD ANDRES	DEPEND		$ 1.778.446	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.778.446	$ 284.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 284.600	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	30	$ 1.778.446	$ 71.200	$ 0	$ 71.200	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.778.446		$ 123.800	30	$ 1.778.446	CCF57-COMFANDI	$ 71.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1113698649	ALVAREZ MORENO JUAN PABLO	DEPEND		$ 1.971.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.971.000	$ 315.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 315.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.971.000	$ 78.900	$ 0	$ 78.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.971.000	1	$ 137.200	30	$ 1.971.000	CCF57-COMFANDI	$ 78.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 16651137	GOMEZ MORCILLO RAMIRO	DEPEND		$ 2.000.000	FIJO			SI																	25-14 COLPENSIONES	30	$ 2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 80.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 2.000.000		$ 20.900	30	$ 2.000.000	CCF57-COMFANDI	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 66834499	NINCO LOAIZA MARTHA CECILIA	DEPEND		$ 1.971.000	FIJO			SI																	230301-PORVENIR	30	$ 1.971.000	$ 315.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 315.400	EPS018-S.O.S.	30	$ 1.971.000	$ 78.900	$ 0	$ 78.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.971.000		$ 20.600	30	$ 1.971.000	CCF57-COMFANDI	$ 78.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL PAGADO: $ 2.155.900

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 16651137

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Nombre ó Razón Social	RGM ELECTRONICA LTDA		
Tipo Identificación	NIT	Número de Identificación	800027995
Ciudad/Municipio	CALI	Departamento	VALLE
Dirección	CALLE 38 A NORTE # 3 N -48	Teléfono	4029272
Tipo Empresa	PRIVADA	Actividad Económica	Actividades reguladoras y facilitadoras
Tipo Aportante	01-EMPLEADOR	Clase Aportante	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
Forma Presentación	SUCURSAL	Sucursal/Dependencia	001 - SUCURSAL 1
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

Número Planilla	**7972710231**	Tipo de Planilla	E-EMPLEADOS
Periodo Cotización Otros	junio / 2025	Periodo Cotización Salud	julio / 2025
Dias de Mora	0	Fecha Pago	2025/06/27
Número Autorización	1584224632		

INFORMACIÓN BÁSICA

Nombres	RAMIRO	Apellidos	GOMEZ MORCILLO
Tipo de Identificación	CC	Número de Identificación	16651137
Tipo cotizante	DEPEND	Subtipo Cotizante	
Colombiano Temporalmente en el Exterior	NO	Extranjero no obligado a cotizar Pensión	NO
COTIZANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA) :			SI
Departamento	VALLE	Municipio	CALI
Salario Básico	$ 2.000.000	Tipo de Salario	FIJO

NOVEDADES

ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

APORTES REALIZADOS A SEGURIDAD SOCIAL

PENSIÓN			
Dias	30	Administradora	25-14 COLPENSIONES
Tarifa	16,000 %	IBC	$ 2.000.000
FSP - Solidaridad	$ 0	Cotización Obligatoria	$ 320.000
Aportes Voluntarios Empleador	$ 0	FSP - Subsistencia	$ 0
Indicadador tarifa especial	Normal	Aportes Voluntarios Cotizante	$ 0
		Total Aporte	**$ 320.000**

SALUD			
Dias	30	Administradora	EPS037-NUEVA EPS
Tarifa	4,000 %	IBC	$ 2.000.000
Nro Incapacidad por Enf. General		Cotización Obligatoria	$ 80.000
Nro Licencia de Maternidad		Valor	$ 0
Valor ADRES	$ 0	Valor	$ 0
		Total Aporte	**$ 80.000**

RIESGOS PROFESIONALES			
Dias	30	Administradora	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE
Clase de Riesgo	II	IBC	$ 2.000.000
Centro de Trabajo		Tarifa	1,044 %
		Total Aporte	**$ 20.900**

APORTES REALIZADOS A PARAFISCALES

Administradora	Dias Cotizados	Tarifa	IBC	Total Aporte
CCF57-COMFANDI	30	4,000 %	$ 2.000.000	$ 80.000

TOTAL PAGADO:	**$ 500.900**

Planilla Pagada

R.G.M
ELECTRÒNICA LTDA.

Santiago de Cali, Julio 01 del 2025

CERTIFICACION DE APORTES AL SISTEMA
DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **RAMIRO GOMEZ MORCILLO** con cédula de ciudadanía 16.651.137 Expedida en Cali (Valle), en calidad de representante legal de la firma **RGM ELECTRONICA LTDA** con NIT. 800.027.995-2, debidamente inscrito en la Cámara Comercio de Cali, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, ICBF, y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses.

RAMIRO GOMEZ M
Representante Legal
C.C 16.651.137 de Cali
RGM ELECTRONICA LTDA
NIT. 800.027.995-2

Calle 38 A NORTE # 3N 48 PISO 1 PRADOS DEL NORTE
TEL: 4029272 -3122581304
rgmelectronica@hotmail.es
Cali – Colombia

GIANCARLO RICCIO
CONTADOR PUBLICO TITULADO
UNIVERSIDAD DEL VALLE

CERTIFICACIÓN DEL CONTADOR PÚBLICO

El suscrito Contador Público Titulado de la empresa **RGM ELECTRONICA LTDA**, identificada con **NIT 800.027.995-2**, hace constar que, a la fecha de presentación de este documento, posee un número de personas laborando cumpliendo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y conforme a la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y el decreto ley 2150 de 1995, se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y que durante los últimos seis (6) meses ha realizado de manera oportuna el pago de los aportes correspondientes a:

- ✓ Sistema de Salud
- ✓ Fondos de Pensiones
- ✓ Riesgos Laborales
- ✓ Caja de Compensación Familiar

Según el artículo 27 de la ley 1607 del 2012 y el decreto reglamentario 862 de 2013, la empresa se encuentra exonerada al pago de SENA e ICBF.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Cali, al primer (01) día del mes de julio del 2025.



L.GIANCARLO RICCIO RAMIREZ
C.C.16.734.549 T.P.52687-T

CEL. 310 4306694
RUT. 16.734.549-1

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.734.549**

RICCIO RAMIREZ

APELLIDOS

LEONARDO GIANCARLO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **29-NOV-1966**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

29-MAR-1985 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00131867-M-0016734549-20081127 **0007**028433A 1 2750022863

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



52687-T

LEONARDO GIANCARLO
RICCIO RAMIREZ
C.C. 16734548
RESOLUCION INSCRIPCION 51
UNIVERSIDAD DEL VALLE

FECHA 24/04/97

Presidente

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

006522

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

A478F26406876E23

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEONARDO GIANCARLO RICCIO RAMIREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 16734549 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 52687-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

COMPLEMENTO CONTRATO No. 1.130.17.01- 2751

Nombre de la entidad contratante arrendataria:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL.
NIT	890.399.029-5.
Ordenador del gasto:	OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO. Delegatario según Decreto Departamental No. 1.22-0073 del doce (12) de enero de 2024, modificado por el Decreto 1-22-0108 del 22 de enero del 2024 *"Por el cual se efectúan unas delegaciones y se dictan otras disposiciones".*
Nombre del arrendador:	R.G.M. ELECTRONICA LTDA.
NIT arrendador:	NIT. 800.027.995-2
Representante Legal:	RAMIRO GOMEZ MORCILLO, quien obra en su condición de Gerente General y Representante Legal.
Cédula de ciudadanía	16.651.137 de Cali.
Tipo Contrato:	Contrato de Arrendamiento de Bien Inmueble.
Proyecto:	No aplica. Se trata de gastos de funcionamiento.
Meta de Resultado:	

CLÁUSULA PRIMERA OBJETO: EL ARRENDADOR ENTREGARÁ EN ARRENDAMIENTO UNOS ESPACIOS NECESARIOS DONDE SE PUEDA INSTALAR EQUIPOS REPETIDORES PARA ATENDER LAS REDES DE COMUNICACIONES CON LOS MUNICIPIOS Y LA RED DE ORDEN PÚBLICO DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRETERA CALI –BUGA, BUENAVENTURA, BUGA. PARAGRAFO. IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DE ARRENDAMIENTO: Los linderos de las propiedades a arrendar se encuentran en las matrículas inmobiliarias que siguen:

Nro.	NOMBRE	UBICACIÓN	MATRICULA INMOBILIARIA
01	CERRO MODIN	Municipio de Cartago	375-77944
02	CERRO BUENOS AIRES	Municipio de Buga	373-37373
03	CERRO MIRA VALLE	Municipio de Roldanillo	380-52917
04	CERRO DAPA 1	Municipio de Yumbo	370-559647
05	CERRO DAPA 2	Municipio de Yumbo	370-559647
06	CERRO DIAMANTE	Corregimiento Felidia	370- 63172
07	CERRO FRIAS	Municipio de Obando	375-78077
08	CERRO LA VIGOROSA	Municipio Rio Frio	384- 128894
09	CERRO LA PEPA	Distrito de Buenaventura	372-46236
10	CERRO CARRANGAL	Municipio de Sevilla	382-11704
11	CERRO TRES CRUCES	Municipio de Cali	370-154642

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Y/O ALCANCE DEL CONTRATO: Las actividades específicas a desarrollar en el contrato son las siguientes: El Arrendador se obliga a: 1) Entregar a la Entidad contratante el inmueble dado en arrendamiento en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos, previa elaboración de un acta de inventario firmada por las partes y el supervisor del contrato. 2) Mantener en el inmueble los bienes y servicios conexos y adicionales en buen estado de servicio para el fin convenido en el contrato y garantizar durante todo el término del contrato el uso y goce exclusivo y pacífico del inmueble por parte de la Entidad contratante. 3) Librar a la Entidad contratante de toda perturbación en el uso y goce del inmueble. 4) Asumir los servicios de energía eléctrica de los inmuebles arrendados. Así como las multas y sanciones que se deriven del incumplimiento del contrato de condiciones técnicas uniformes. 5) Otorgarle a la Entidad contratante el plazo de sesenta (60) días hábiles para desocupar el inmueble una vez finiquitado el contrato, siempre que las partes no opten por prorrogar el contrato, o bien, suscribir contrato nuevo sobre el mismo inmueble. 6) Presentar en el plazo establecido la factura del canon del mes correspondiente. 7) Todas las demás inherentes al objeto contratado.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CANON. Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($168.293.174).** valor que incluye IVA, contribuciones, tasas y demás costos directos e indirectos que correspondan al valor del contrato, según sea el caso.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Departamento del Valle del Cauca – Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, cancelará el valor del contrato en pagos parciales, a razón de **diez (10) cuotas discriminadas de las siguiente manera: nueve (09) cuotas iguales por valor cada una de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS MCTE ($16.829.317) y una (1) cuota por valor de DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE ($16.829.321) COP,** de la siguiente forma: i) El trámite para el pago de la factura se realizará una vez al mes, ii) Cada factura se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la misma, así como la certificación del supervisor del contrato en el cual conste el cumplimiento a satisfacción de lo facturado durante el mes. Todo pago a que se obliga Departamento del Valle del Cauca en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que el arrendador radique la factura comercial. Al momento de presentación de la factura, el arrendador deberá aportar los siguientes documentos: a) Factura de venta o cuenta de cobro que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago. b) Copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARP Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal (Anexar copia de cédula y tarjeta profesional de Revisor Fiscal), según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. c) Certificación Bancaria (trámite primera cuenta). d) Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y servicios que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del contrato. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES: Se cobrarán los impuestos, tasas y contribuciones legales de orden Nacional, Departamental a que haya lugar. Impuestos y contribuciones por parte del Departamento.

Sistematización de datos	1%
Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro pacifico	0,5%
Estampilla Pro cultura	1%
Tasa Pro Deporte y recreación	2,5%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla Pro Electrificación rural	0,2%
Estampilla Pro ECUVA	0,5%
Estampilla Pro Univalle	2%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de
Reteiva	Dependiente de la entidad y del tipo de
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

PARAGRAFO: APROPIACIONES Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor del contrato se cancelará con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP	APROPIACION PRESUPUESTAL	VALOR
3700003130	121000/1148/2-120202007/9999999999999999/9999999999999: ICLD/DPT ADMIN DESAR INS / Servicios financiero/GENERICA /FUNCIONAMIENTO	$ 168.293.174

CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIONES DEL ARRENDADOR. El Arrendador hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de selección, los cuales hacen parte integral del presente Contrato. 2. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 3. El Arrendador al momento de la celebración del presente Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestada con la aceptación del contrato en la plataforma transaccional que no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. 4. El Arrendador está al día con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 5. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 6. El Arrendador durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio. 7. El Arrendador manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8. El Arrendador se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la normativa vigente aplicable, sobre los derechos de los niños.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO: Una vez se cumpla los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según

lo contemplado en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 previa expedición del registro presupuestal, desde el inicio de ejecución en la plataforma secop II hasta el 31 de diciembre de 2025.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DERECHOS DEL ARRENDADOR. 1) Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el contrato. 2) Recibir el bien arrendado en las condiciones en que fuera entregado, excepto el deterioro normal.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL ARRENDADOR. 1) Ceder en arrendamiento los espacios en las casetas de transmisión, para la instalación de las estaciones repetidoras y los enlaces descritos 2). Hacer entrega del inmueble dado en arrendamiento en buen estado y en las condiciones exigidas en los documentos del proceso de contratación. 3) Cumplir con el plazo pactado. 4) Cumplir con los pagos a todos sus empleados de los aportes frente al régimen de seguridad social integral si a ello hubiere lugar del personal requerido para la ejecución del objeto contractual, en los términos y condiciones establecidos en las leyes y normas, en especial las contenidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 18 de la ley 1122 de 2007 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 5). Pagar por su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato. 6) Atender las solicitudes y recomendaciones de la Supervisión designada para el seguimiento del contrato y/o del Departamento. 7) Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento del Valle del Cauca, en los plazos que establezca para cada caso. 8) Presentar oportunamente los documentos requeridos por el Departamento del Valle del Cauca para el trámite del pago. 9) Informar de inmediato y por escrito, al Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional a través del supervisor del contrato, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso. 10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y, en general, se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007. 10) Las demás inherentes al contrato y que tengan relación con el objeto del mismo.11). Suministrar energía eléctrica y/o planta eléctrica para el adecuado funcionamiento de los equipos, durante el periodo del tiempo estipulado en el contrato. 12). . Proporcionar vigilancia, para la protección de los equipos 13). Las demás inherentes al contrato y que tengan relación con el objeto del mismo.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. 2. Recibir la propiedad arrendada, en buen estado de servicio, seguridad y sanidad y poner a su disposición los servicios, bienes o usos conexos y los adicionales convenidos. 3. No ser turbado en el goce del inmueble. 4. El inmueble incluye los servicios de energía, así como el arrendador asume las multas y sanciones que se deriven del incumplimiento del contrato de condiciones técnicas uniformes. 5 En caso de venta del bien inmueble que imposibilite el goce del bien inmueble el contratista (Arrendatario) debe asumir la reubicación de los equipos, la instalación y todo costo o perjuicio que se derive del incumpliendo del goce del bien inmueble 6). Las demás que se desprendan del objeto y naturaleza del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. La Entidad Estatal contratante se obliga a: 1) Conservar el inmueble objeto del contrato en buen estado, salvo el deterioro normal derivado de su uso. 2) Pagar el canon de arrendamiento. 3) Dar inicio a la ejecución del contrato mediante la plataforma secop II 4). Destinar la propiedad para el uso señalado en el objeto y documentos del proceso de contratación. 5) Establecer los mecanismos de seguridad interna que les permitan la conservación de sus materiales y equipo. 6) Permitir en cualquier tiempo las visitas del Arrendador o de sus representantes, para constatar el estado y la conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés, siempre y cuando dichas visitas no afecten la continuidad regular del servicio a cargo de la Entidad contratante. 7) Exigir al Arrendador la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 8) Ejercer la supervisión del contrato por intermedio del supervisor designado. 9) Analizar y responder los requerimientos que formule razonablemente el Arrendador. 10) Restituir el inmueble al Arrendador a la terminación del contrato en el mismo estado en que le fue otorgado salvo el deterioro natural causado por el uso y goce legítimos.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: REPARACIONES: Las reparaciones que sean necesarias para el normal funcionamiento del bien entregado, estarán a cargo del ARRENDADOR, así como las reparaciones necesarias para la conservación y el buen uso del bien inmueble según lo estipulan los artículos 1998, 1999, 2028, 029 y 2030 del Código Civil.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: ENTREGA DEL INMUEBLE: Con la suscripción del presente contrato y suscripción del acta en la que se deje constancia del inventario y estado del bien recibido, las partes manifiestan que el inmueble ya fue entregado a la ENTIDAD CONTRATANTE (ARRENDATARIO). La entrega del inmueble por parte de ENTIDAD CONTRATANTE (ARRENDATARIO) a la terminación del presente contrato, en caso de no realizarse un nuevo contrato, se hará mediante acta suscrita por las partes, en la que se deje constancia del inventario y estado del bien entregado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SERVICIOS PÚBLICOS. El pago de las cuentas o facturas por la prestación de los servicios públicos de energía al inmueble que se entrega a título de arriendo, correrán por cuenta del ARRENDADOR. Asimismo, el ARRENDADOR se obliga a pagar las sanciones, costas y multas que las empresas de servicios públicos respectivas o cualquier autoridad impongan por la infracción a los respectivos reglamentos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL ARRENDADOR manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD. El arrendador es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la primera cláusula del presente Contrato. También, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a nombre del Departamento-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD. EL ARRENDADOR se compromete a guardar

estricta confidencialidad y a dar cumplimiento a la normatividad aplicable vigente, respecto de toda la información y datos personales que conozca y se le entregue por cualquier medio durante el plazo de ejecución, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados. Así mismo, respetará los acuerdos de confidencialidad suscritos por EL CONTRATANTE con terceros para la celebración de negocios, pre acuerdos o acuerdos por el mismo tiempo por el que EL CONTRATANTE se compromete con los terceros a guardar la debida reserva.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA DEL ARRENDADOR: Por tratarse de un contrato de arrendamiento, regido por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL ARRENDADOR actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual, no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca. El Arrendador no es representante, agente o mandatario del Departamento, y no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del mismo, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN. El Arrendador no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para no aceptar la cesión, una vez analizada la justificación presentada.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD. El Arrendador se obliga a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Arrendador mantendrá indemne al Departamento del Valle del Cauca por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Arrendador asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INCUMPLIMIENTO: Si cualquiera de las partes incumple con las obligaciones derivadas de este contrato, la parte cumplida quedará facultado para promover las acciones necesarias, tendientes a obtener la restitución de los derechos, ya sea judicial o extrajudicialmente ante las autoridades competentes, y exigir a la parte incumplida el pago de los perjuicios resultantes del incumplimiento contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO: Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II. PARÁGRAFO: Cualquier necesidad de modificación en los eventos de adición, cesión o cualquiera otra circunstancia, se debe solicitar por escrito mínimo con diez (10) días de anticipación a la fecha de vencimiento del contrato para el caso de las adiciones, o a la fecha en la cual se pretende suscribir el documento para el caso de las modificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGILANCIA Y CONTROL. En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al ARRENDADOR las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario N° 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el ARRENDADOR o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que ARRENDADOR haya cumplido, la actividad obligacional, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el contenido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de incumplimiento por parte del arrendador, la parte incumplida pagará a la cumplida a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del Contrato de arrendamiento. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Entidad contratante adeude al Arrendador con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. PARÁGRAFO: El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL ARRENDATARIO podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de

las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ARRENDATARIO. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo del ARRENDADOR. 5) Por decisión unilateral del ARRENDATARIO en el caso de incumplimiento por parte del ARRENDADOR. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión del representante legal del ARRENDADOR, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: GARANTÍAS Y MECANISMOS DEL COBERTURA DEL RIESGO. EL ARRENDADOR no exigirá la constitución de la garantía.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las controversias o diferencias que surjan entre el Arrendador y Departamento del Valle del Cauca, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique y pruebe debidamente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante el empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, conciliación, amigable composición, transacción y las demás previstas en la ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: Departamento del Valle del Cauca-Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional Dirección: Carrera 6 entre calles 9-10, Palacio de San Francisco, piso 4º de Cali (Valle) Teléfono: 620 0000.	Nombre: R.G.M. ELECTRONICA LTDA GERENTE: RAMIRO GOMEZ MORCILLO Dirección: Calle 38 A Norte # 3N 48 Teléfono: 4029272 - 312 2581304 – 3122529222 Correo electrónico: rgmelectronica@hotmail.es

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA: VIGILANCIA Y CONTROL. Las labores de vigilancia, seguimiento

y control de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Arrendador a favor Departamento, estará a cargo de un supervisor. El SUPERVISIÓN: Efectuará la supervisión del Contrato el DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL, o quien mediante oficio designe éste, quién deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del presente Contrato de Arrendamiento, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Serán obligaciones particulares del Supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la ley, demás normas aplicables vigentes y las circulares expedidas para el efecto por Colombia Compra eficiente: Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. b) Velar por el pago oportuno al arrendador de los valores acordados. c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. e) Tener en cuenta que toda aclaración con el arrendador en relación con el Contrato debe ser por escrito. f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del arrendador. El servidor público que ejerce la vigilancia y control no tendrá autorización para exonerar al arrendador de ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni imponer obligaciones distintas a las estipuladas en este Contrato ni exonerarlo de ninguno de los deberes o responsabilidades que conforme al mismo le fueron asignadas. Por lo tanto, no podrá impartir instrucciones al arrendador que impliquen modificaciones a los términos de este contrato. Las órdenes o instrucciones que imparta el servidor público que ejerce la vigilancia y control del contrato al arrendador, deberán darse por cualquier medio oficial. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. INSPECCIÓN: El ARRENDADOR permitirá las visitas que en cualquier tiempo pueda hacer el ARRENDATARIO, para constatar el estado, utilización y conservación del espacio arrendado y otras circunstancias que sean de su interés.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA: ANEXOS DEL CONTRATO. Hacen parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios y documentos previos y sus anexos. 2. Resolución de justificación de la contratación. 3. La oferta presentada por el Arrendador. 3. Los conceptos, actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. Etc.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes dentro del Sistema Electrónico de Contratación Pública. Para su ejecución requiere el registro presupuestal y la acreditación de la afiliación a riesgos laborales ARL.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El domicilio contractual se desarrollará en la ciudad de Santiago de Cali, Departamento del Valle del Cauca, así mismo, el lugar de los arrendamientos previstos en el presente contrato será en el Departamento del Valle del Cauca en los siguientes puntos:

SITIO TORRE	UBICACIÓN	DIRECCIÓN	COORDENADAS
CERRO LAS TRES CRUCES	Santiago de Cali	Vereda Golondrinas	Área de 5.0 mts X 5.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, anden 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.
CERRO BUENOS AIRES	Municipio de Buga	Vereda Buenos Aires	Área de 3.0 mts X 4.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, anden 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.
CERRO MODIN	Municipio de Cartago	Vereda Modin	Área de 2.0 mts X 3.50 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, plancha fundida en concreto, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto, 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra
CERRO LA PEPA	Distrito Especial de Buenaventura.	Calle 12 Con Carrera 56 Barrio, Doña Ceci.	Área de 3.0 mts X 3.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, plancha fundida en concreto, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto, 1.0 mts, puerta de seguridad, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías
CERRO LA VIGOROSA	Municipio Rio Frio	Vereda la Vigorosa	Área de 5.0 mts X 4.0 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, anden 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.
CERRO LA DAPA	Municipio de Yumbo	Corregimiento Alto Dapa	Área de 3.75 mts X 4.0 mts con losa a una altura 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en reto e impermeabilizada base interior de metaldec, des en ladrillo común y repello, piso en concreto y mica interior, anden 1.0 mts, puerta de seguridad, acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, as de fuerza con protecciones, sistema de tierra, cio para alojar rack de baterías.

CERRO CARRANGAL	Municipio de Sevilla	Vereda la Raquelita	Área de 2.0 mts X 2.50 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, anden 1.0 mts Área de 2.0 mts X 2.50 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, anden 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.
CERRO MIRAVALLE	Municipio Roldanillo	Corregimiento Cáceres	Área de 3.0 mts X 4.50 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, anden 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.
CERRO FRIAS	Municipio de Obando	Vereda Obando	Área de 3.80 mts X 4.50 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, anden 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías.
CERRO DIAMANTE	Corregimiento de Felidia	Vereda Cuatro Vientos	Área de 3.50 mts X 4.20 mts con losa a una altura de 3,00 mts y 0.50 cms sobrevolado, fundida en concreto e impermeabilizada base interior de metaldec, paredes en ladrillo común y repello, piso en concreto y cerámica interior, anden 1.0 mts, puerta de seguridad, aire acondicionado, Acometida eléctrica, iluminación, tomas de fuerza con protecciones, sistema de tierra, espacio para alojar rack de baterías

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA: RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL ARRENDATARIO certifica al ARRENDADOR que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Por su parte EL ARRENDADOR se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos

sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL ARRENDATARIO, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; EL ARRENDATARIO tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho EL ARRENDADOR pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte del ARRENDATARIO. EL ARRENDATARIO declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. EL ARRENDATARIO se obliga expresamente a entregar AL ARRENDADOR, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que EL ARRENDADOR requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, EL ARRENDATARIO tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA: MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO. En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN: El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

CLÁUSULA CUADRAGESIMA. VEEDURÍA: Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Jenny Ararat Molina -Abogada Esp. Contratista
Revisó: Felipe Fuentes Sanín– Subdirector Técnico Jurídico

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500039398	**Fecha de Contabilización:**	06.03.2025
Beneficiario:	8000279952 R G M ELECTRONICA LTDA	**Estado Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	CONT:2751	**Página:**	1 de 1
		Elaboro:	Roberto Vargas Barrera

Descripción
CONTRATO #1.130.17.01-2751 DE MARZO 3 DE 2025 PARA ENTREGA EN ARRENDAMIENTO DE UNOS ESPACIOS NECESARIOS DONDE SE PUEDA INSTALAR EQUPOS REPETIDORES PARA ATENDER LAS REDES DE COMUNICACIONES CON LOS MUNICIPIOS Y LA RED DE ORDEN PUBLICO DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRETERA CALI-BUGA ,BUENAVENTURA-BUGA. PLAZO: DICIEMBRE 31 DE 2025.

Item 1
Apropiación: 121000/1148/2120202007/9999999999999999/9999999999999 Ingresos corrientes de Libre Destinación/DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL/Servicios financieros y servicios conexos, servici/GENERICA/GENERICO FUNCIONAMIENTO
Valor: 168.293.174 COP
CDP Asociados:
3700003130
Programación PAC
MAR: 16.829.317
ABR: 16.829.317
MAY: 16.829.317
JUN: 16.829.317
JUL: 16.829.317
AGO: 16.829.317
SEP: 16.829.317
OCT: 16.829.317
NOV: 16.829.317
DIC: 16.829.321

Importe total: La suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS
Valor: 168.293.174 COP

Ordenador del Gasto:		**Aprobado Por:**
OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILL		MARIO ANDRES HINESTROZA CARABALI
C C 94 329 997		SUBDIRECTOR TÉCNICO
		C C 1.114.067.288

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
DPTO ADMIN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

()

De acuerdo al articulo 94 de la Ordenanza No. 620 del 19 de octubre de 2023, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantice la existencia de

CDP Número	3700003130	Fecha de Contab.	06.02.2025
Estado de Liberación	Contabilizado	Página	1 de 1

Descripción: SE EXPIDE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA,,EL TRÁMITE DE CONTRATACIÓN PARA ARRENDAR UNOS ESPACIOS NECESARIOS DONDE SE PUEDA INSTALAR EQUIPOS REPETIDORES PARA ATENDER LAS REDES DE COMUNICACIONES CON LOS MUNICIPIOS Y LA RED DE ORDEN PÚBLICO DEL CORREDOR VIAL DE LA CARRETERA CALI # BUGA BUENAVENTURA # BUGA ENTRE OTROS

Item: 1 Valor: 168.293.174 COP

Apropiación Presupuestal: 121000/1148/2-120202007/9999999999999999/9999999999999: ICLD/DPT ADMIN DESAR INS/Servicios financiero/GENERICA/FUNCIONAMIENTO

Proyecto:

Elemento PEP:

Posicion Presupuestaria: 2-120202007

Servicios financieros y servicios conexos, servici

Cuenta Mayor: 5111180000

Importe Total: La Suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS

Valor: 168.293.174 COP

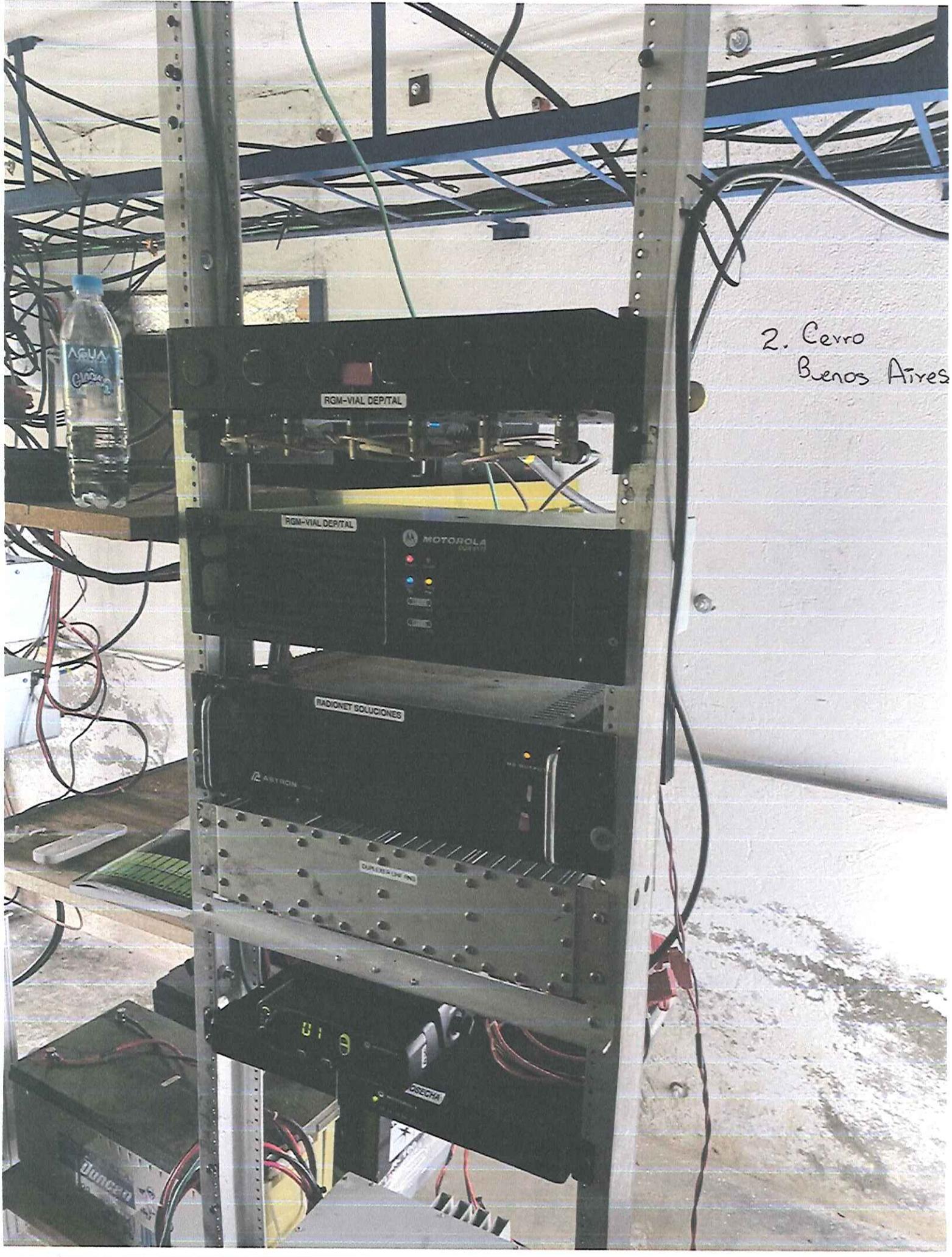
Solicitado por: OSCAR ARMANDO TRUJILLO TRUJILLO	**Elaborado por:** Andrés Mauricio Mina Lozano	**Expedido por:** RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGÓN SUBDIRECTOR DE PPTO Y

1. Cerro Hodin



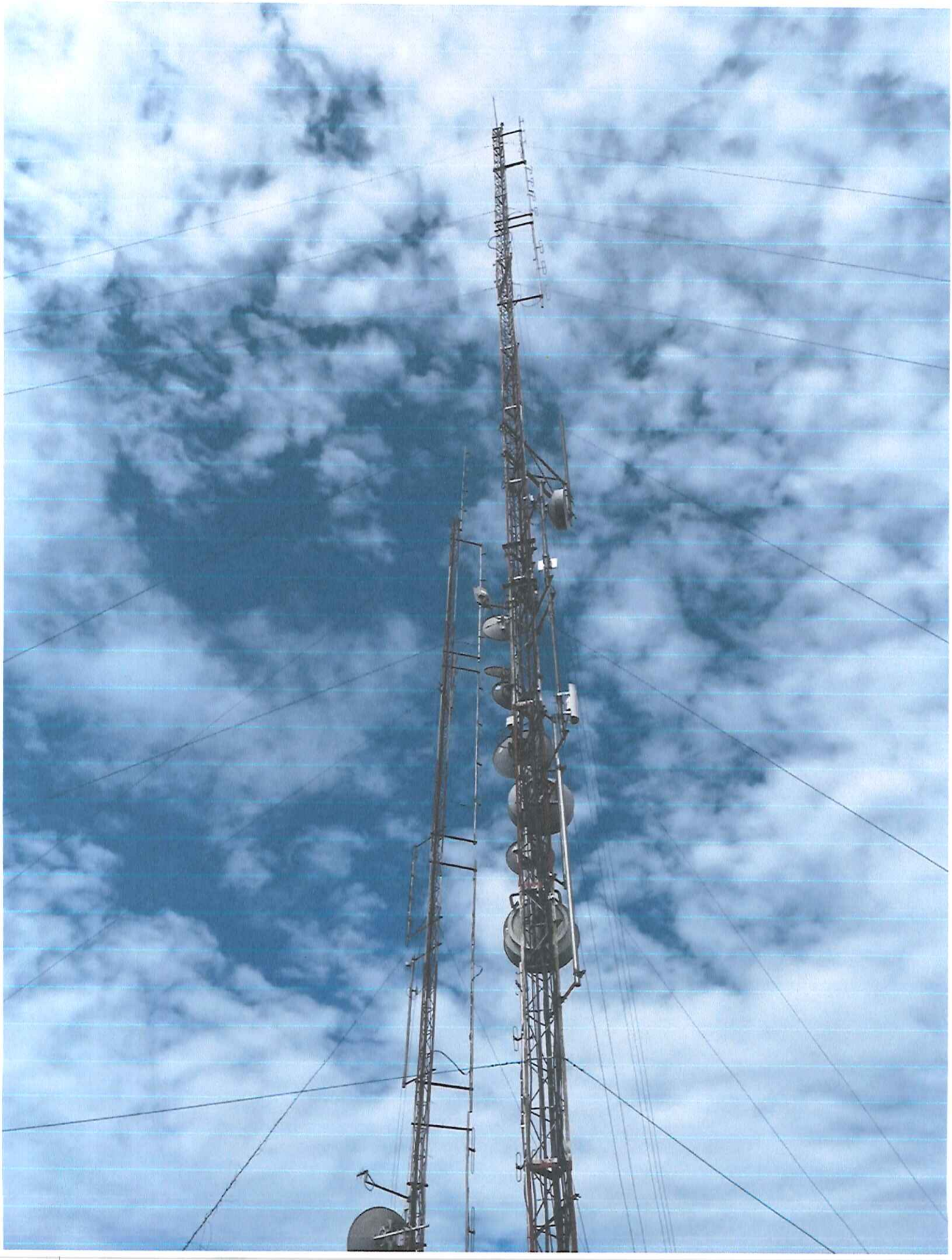




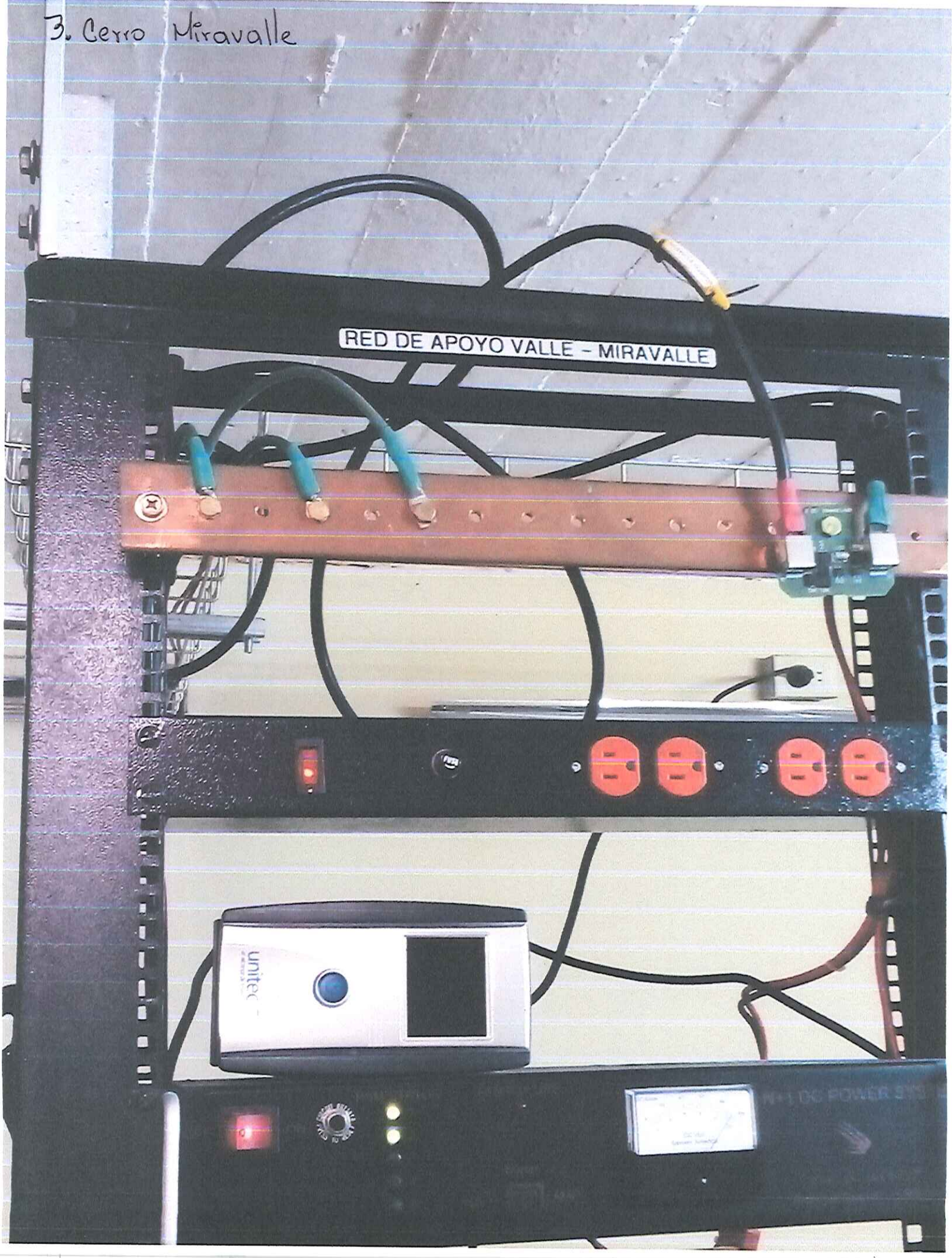


2. Cerro
Buenos Aires

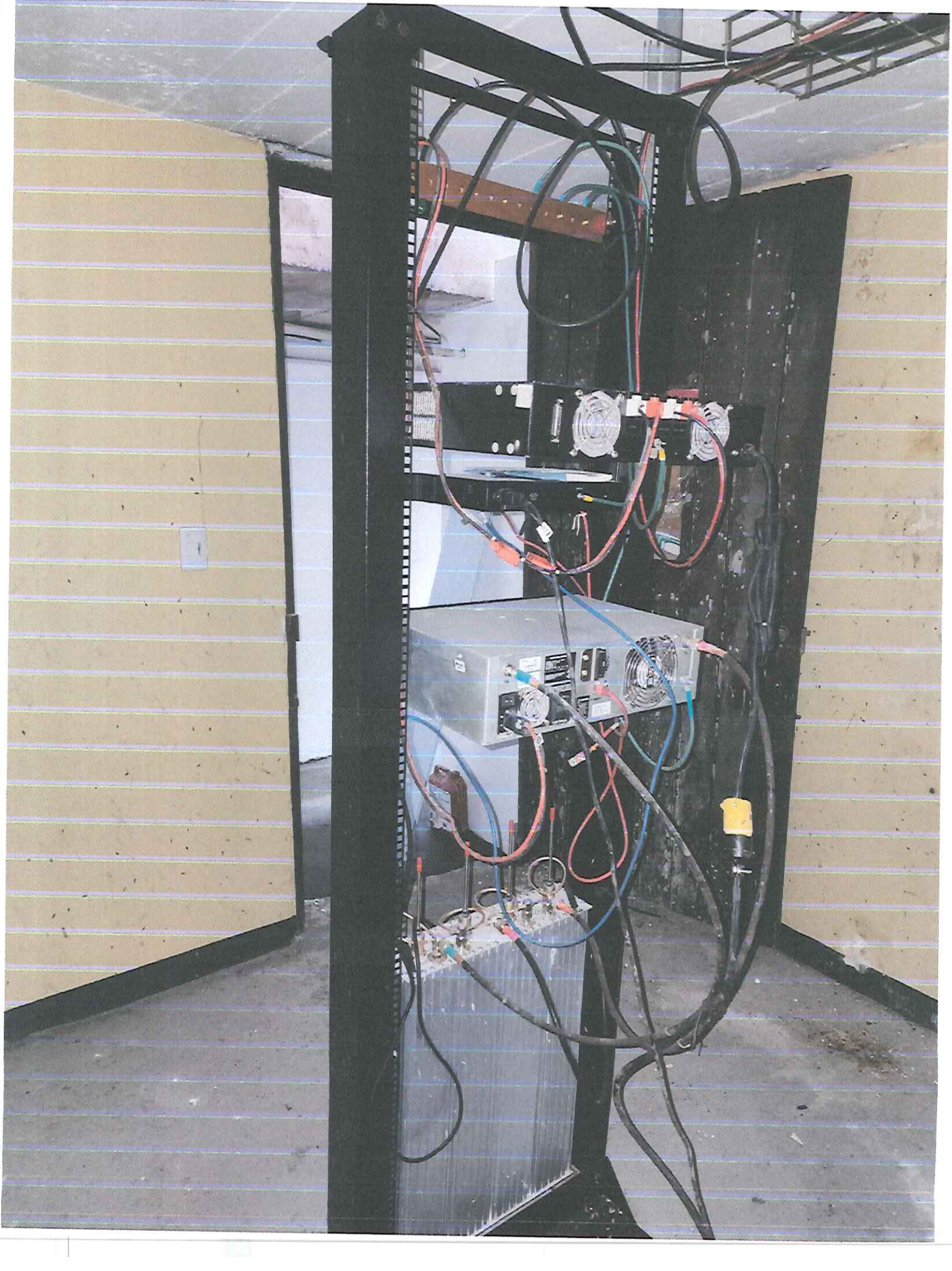


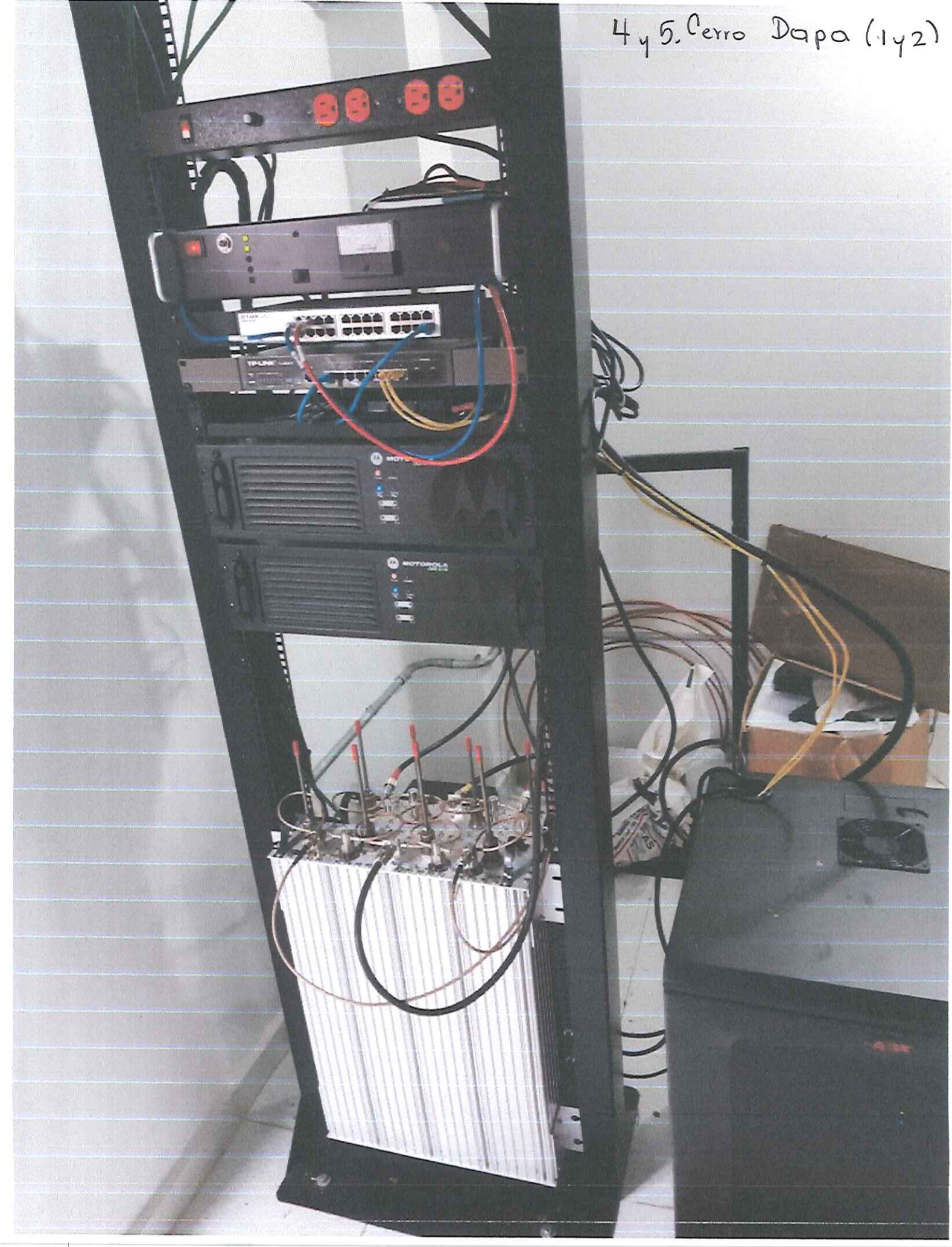


3. Cerro Miravalle







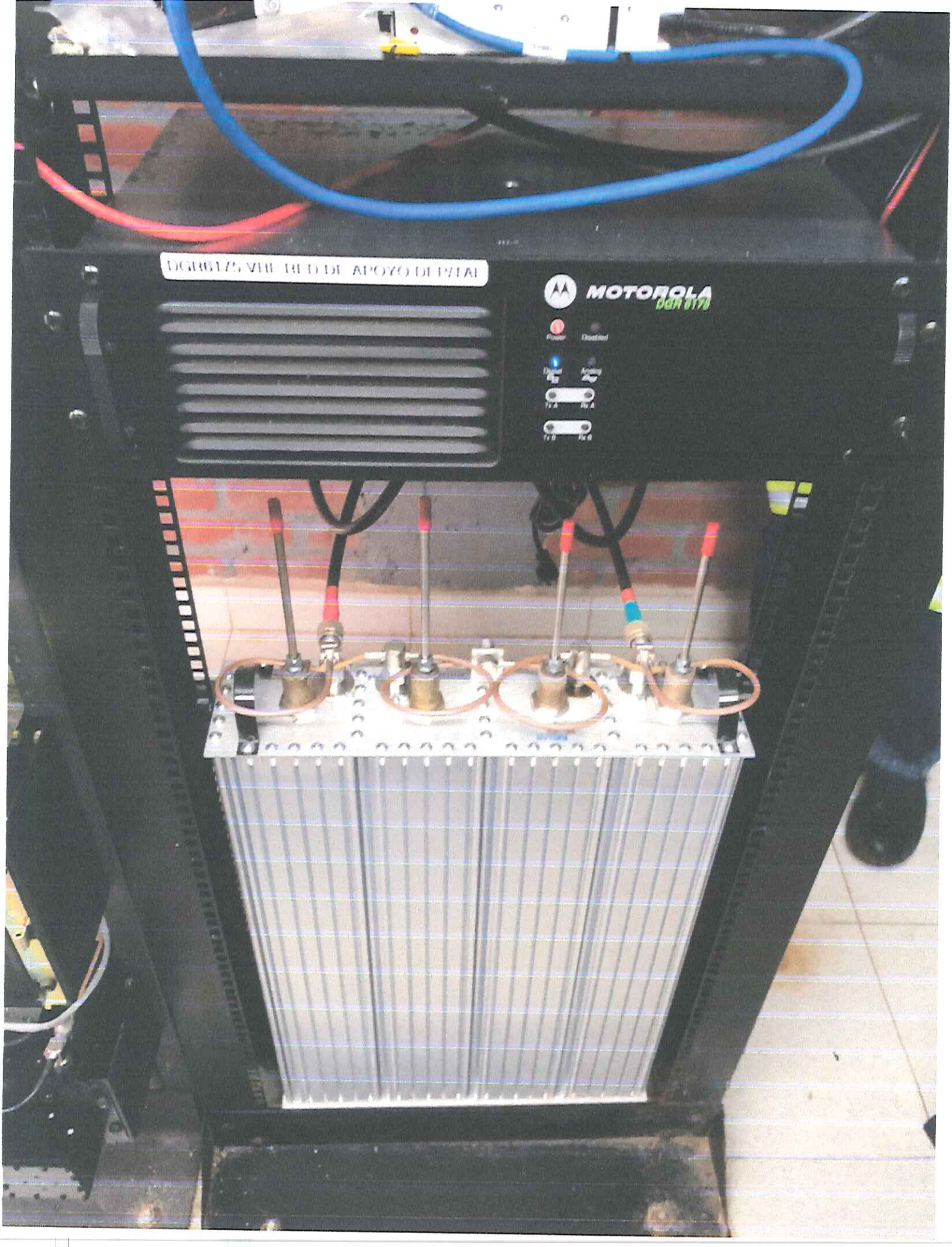

4 y 5. Cerro Dapa (1 y 2)





6. Cerro Diamante

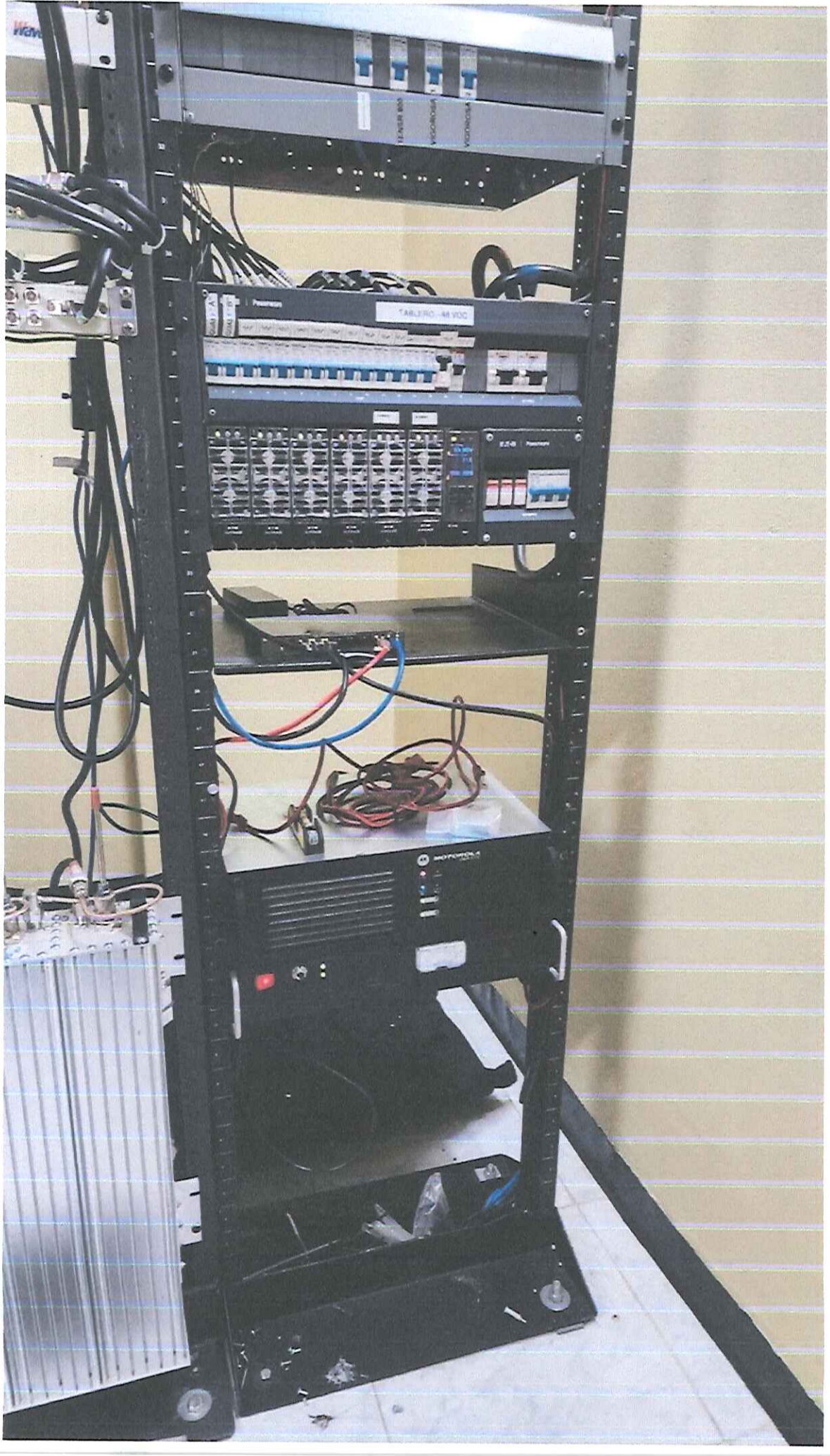



MOTOROLA
DGR 6175

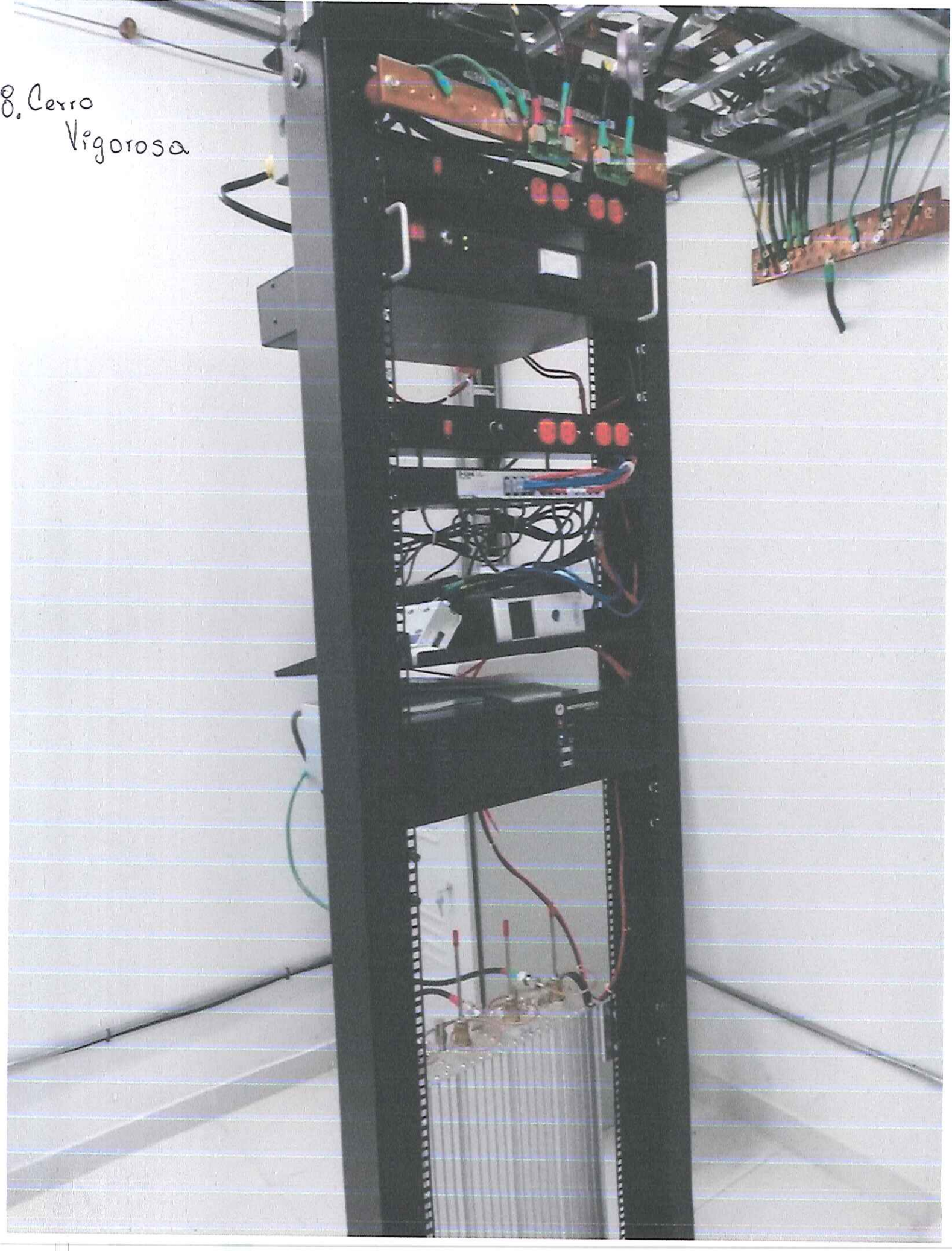


7. Cerro
Frías





8. Cerro Vigorosa







9. Cerro La Pepa.




MOTOROLA
MOTOROLA
DGR 6175

10. Cerro Carrangal







11. Cerro Tres Cruces



